

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos DSP 1034/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a GRÁFICAS VILLANUEVA GARCÍAS S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 253/2023, dictado/a en dicho proceso el 11-11-23 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GRÁFICAS VILLANUEVA GARCÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, a 14/11/23. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 156.607

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

N.I.G.: 1102044420220002072. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 666/2022. Negociado: B. Materia: Despido. De: ANABEATRIZ FERNÁNDEZ NÚÑEZ. Abogado/a: PEDRO CASTILLA VIDAL. Contra: SECURDAT, SL, CONSULTALIA SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA Y NORMATIVAS SL y PABLO MACIAS RENEDO

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos DSP 666/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a CONSULTALIA SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA Y NORMATIVAS SL, PABLO MACIAS RENEDO y SECURDAT, SL, por medio de edicto, el/la Sentencia, dictado/a en dicho proceso el 14/11/2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a SECURDAT, SL, CONSULTALIA SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA Y NORMATIVAS SL y PABLO MACIAS RENEDO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l de la provincia.

En Jerez De La Frontera, a 14/11/23. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 156.656

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

NIG: 110204442020003351. Asunto Rec. Procedimiento Ordinario 1100/2020. Materia: sin especificar. De Fernando Liger Castro. Graduado Socia: José Blas Fernández Sánchez. Contra: Daily Fresh Seafood SL y Fogasa. Abogado: Letrado de FOGASA – Cádiz.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos ORD 1100/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:  
AUTOS núm. 1100/20

SENTENCIA núm. 293/23

En Jerez de la Frontera, a siete de noviembre del dos mil veintitrés.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA,

MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON FERNANDO LIGERO CASTRO contra DAILY FRESH SEAFOOD SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON FERNANDO LIGERO CASTRO contra DAILY FRESH SEAFOOD SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a las demandadas solidariamente a abonar a la demandante la cantidad de 1.306'82 € brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora. Todo ello sin pronunciamiento respecto del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular por la cuantía de la reclamación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Se procede a publicar la sentencia dictada por la SSª ILMA Dª MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DAILY FRESH SEAFOOD, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, a 9/11/23. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 156.840

**VARIOS**

**JUNTA DE COMPENSACION UE VE2 VERDIGONES  
SANLUCAR DE BARRAMEDA**

ANUNCIO del SR. PRESIDENTE, D. LUCIANO PÉREZ DE ACEVEDO

PINNA:

En reunión instada por el Sr. Presidente D. Luciano Pérez de Acevedo Pinna, se celebró Junta Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2023, con la asistencia de todos los miembros de la Junta de Compensación UE VE-2 VERDIGONES, en la cual como único punto del orden del día se aprobó por los presentes la Reforma del Proyecto de Reparcelación de dicho Sector, en lo relativo al cambio de localización del centro de transformación eléctrico, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Cándido Juan Caro Chamorro, documento que consta registrado en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Bda. con el EXPEDIENTE 871/2023. Las modificaciones introducidas han sido puestas en conocimiento de los miembros de la Junta de Compensación y de todos los afectados por el Proyecto de Reparcelación. No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1ª del art.101.1 c) en relación con el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los documentos de planeamiento y del Art 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), han de someterse a información pública, por un plazo de 20 días, durante el cual podrán los afectados comparecer y examinar el expediente físico que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Bda., así como los documentos publicados en el tablón de anuncios electrónicos de la citada entidad, todos los días hábiles, en horas de oficina: de 10 a 13 horas; pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y al Presidente de la Junta de Compensación, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo.: EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE VE-2 VERDIGONES, D. ANTONIO SÁNCHEZ NÚÑEZ.

Nº 154.124

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959